



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
CONDominio [PRADERA RESERVADO] Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

RESOLUCIÓN N° DES **294** DE 2022

06 SEP 2022

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE
PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONDominio [PRADERA RESERVADO] Y SE
REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con radicado **1741-2021** del día 17 de diciembre de 2021, la señora **LAURA DANIELA ZAPATER**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.015.453.934** de Bogotá, solicitó ante este despacho la **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL CONDominio [PRADERA RESERVADO]**, bajo el número de expediente abierto N° **25126-0-21-0573**, respecto del predio denominado **LOTE # 2**, ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE** del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-97675** y número Catastral **25126000000030033000**, propiedad del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO PRADERA RESERVADO** identificado con NIT. **830.054.539-0**, cuya vocera es **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, representada legalmente por **MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO**, apoderada general, identificada con cédula de Ciudadanía No. **39.533.796** de Engativá, quien certifica como **FIDEICOMITENTE** a la sociedad **INVERSIONES MILENIUM S.A.S.**, identificada con NIT. **832.011.156-6** representada legalmente por **NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PÁRAMO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.398.369** de Chía, Cundinamarca.

Que para efectos de concretar la radicación en legal y debida forma, el solicitante completó el expediente mediante la radicación No. 753 del 14 de julio de 2022.

Que mediante radicado No. 782 de fecha 19 de julio de 2022, el representante legal de la sociedad **INVERSIONES MILENIUM S.A.S.**, presenta solicitud de desistimiento voluntario del proyecto radicado bajo el No. **25126-0-21-0573** teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y solicita la devolución de los documentos y planos que reposan en el expediente.

Que teniendo en cuenta la solicitud antecedente y lo consagrado por el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 que expresa:

"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"

Parágrafo. *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los"*



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONDOMINIO [PRADERA RESERVADO] Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

Que en virtud del desistimiento voluntario presentado por el peticionario a través del fideicomitente dentro del trámite administrativo, se considera procedente declarar el mismo, por cuanto el trámite se inicia a solicitud de parte interesada y el mismo procedimiento autoriza el desistimiento del mismo, siendo viable en consecuencia proceder al archivo del presente trámite por desistimiento.

Que en virtud del principio de economía que rige las actuaciones administrativas consagrado en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, en relación con la solicitud de devolución de los documentos allegados a la solicitud, la cual se encuentra autorizada en la norma antes citada, se considera procedente de igual manera ordenar mediante el presente acto administrativo proceder a efectuar la devolución de los mismos, correspondiendo estos a aquellos que no hacen parte de los documentos generales de toda solicitud sino única y exclusivamente a todos aquellos relacionados con la documentación adicional en relación con el trámite objeto de solicitud.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL CONDOMINIO [PRADERA RESERVADO], bajo el número de expediente abierto N°25126-0-21-0573, respecto del predio denominado **LOTE # 2**, ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE** del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-97675** y número Catastral **2512600000030033000**, propiedad del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO PRADERA RESERVADO** identificado con **NIT. 830.054.539-0**, cuya vocera es **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, representada legalmente por **MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO**, apoderada general, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 39.533.796** de Engativá, quien certifica como **FIDEICOMITENTE** a la sociedad **INVERSIONES MILENIUM S.A.S.**, identificada con **NIT. 832.011.156-6** representada legalmente por **NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PÁRAMO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.398.369** de Chía, Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PÁRAMO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.398.369** de Chía, representante legal de la sociedad **INVERSIONES MILENIUM S.A.S.**, identificada con **NIT. 832.011.156-6**, o a su apoderado, el señor **SERGIO GARCÍA SALAZAR** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.015.450.241** de Bogotá D.C., para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: *"El interesado contará con **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos*



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONDOMINIO [PRADERA RESERVADO] Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso", no obstante, conforme a los considerandos de la presente resolución, se autoriza la devolución de los siguientes documentos:

1. Documentos profesionales: 9 folios.
2. Cámara de Comercio: 8 folios.
3. Documentos de Identidad: 2 folios
4. Escritura Pública No. 2516 de 2020: 30 folios
5. Copias de Resoluciones: 11 folios
6. Certificado de Tradición y Libertad: 4 folios
7. Planos de Propiedad Horizontal primera versión: 15 planos
8. Planos de Propiedad Horizontal segunda versión: 10 planos
9. Planos Arquitectónicos: 19 planos
10. Planos Estructurales: 33 Planos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

06 SEP 2022

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y aprobó	Arq. Julieth Andrea Muñoz L.		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 294 - 2022 / EXPEDIENTE 21-0573

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: laura.zapata@inversionesmilenium.com

6 de septiembre de 2022, 16:35

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON No. 294- 2022 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, " Por la cual se **archiva por desistimiento una solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0573**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

--

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0294 RAD 21-0573.pdf
1529K

